

Poder Ejecutivo
Salta

ES COPIA



RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derachos
Secretaria Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-266114-2014-0.-

ANEXO I

- 1- Los responsables de los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberán presentar en el Dpto. Control y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, hasta 90 días después de recepcionados los fondos, toda la documentación que avale los gastos realizados. Para ello deberán utilizar la Planilla de Relación de Comprobantes, que se adjunta como Anexo II, detallando: proveedor, lugar y fecha, concepto, monto y destino de los gastos.-
- 2- Los fondos recibidos deberán ser rendidos en su totalidad. No se aceptarán rendiciones parciales de los mismos.
- 3- La facturas o recibos presentados deben cumplir con las normas de facturación establecidas por AFIP-DGI, y deberán ser emitidas a nombre del Establecimiento Educativo.
- 4- El destino de los fondos debe ser aplicado exclusivamente a la compra de materiales y pago de mano de obra necesarios para la realización de aquellos trabajos indispensables para acondicionar los locales escolares tales como:
 - Limpieza y/o cambio de tanque de agua
 - Refacciones y reparaciones de sanitarios
 - Reparaciones de instalaciones pluviales (canaletas, bajadas), rejillas, etc.
 - Reparaciones-instalaciones cloacales (desagote de pozo) etc.
 - Reparaciones de instalaciones eléctricas (reposición de lámparas)
 - Reparación de cubierta y cielorrasos
 - Trabajos de carpintería
 - Desmalezamiento y poda de árboles
 - Reparaciones varias, pintura de pizarrones, cerca perimetral, etc.
- 5- El plan de obras a ejecutar deberá ser presentado, de forma previa al inicio de las mismas, al Departamento Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

...!!!

W
/

Poder Ejecutivo
Salta

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

///...

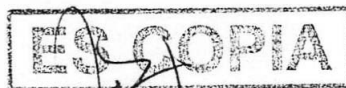
DECRETO N° 251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-266114-2014-0.-

- 6- Queda terminantemente prohibida la construcción de edificación nueva. Los fondos solo pueden ser utilizados para reparación y/o refacción de construcciones ya existentes.
- 7- La Dirección de la Institución y la Supervisión de Nivel tendrán en forma conjunta la responsabilidad de la administración de los fondos otorgados, de tal manera que las erogaciones se realicen considerando precios y calidad de los productos adquiridos.
- 8- Toda documentación que no cumplimente con los requisitos indicados precedentemente será observada y rechazada por el Dpto. Control y Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración, el que informará tal situación a los directivos de los establecimientos educativos a fin de que subsanen la misma de manera inmediata.
- 9- Una vez finalizadas las obras, las mismas podrán ser supervisadas por el Departamento Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

W
g
||
}

Poder Ejecutivo
Salta



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 251

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-266114-2014-0.-

ANEXO II

Planilla de relación de comprobantes

Nombre del establecimiento y/o dependencia:

Código:

N°	Proveedor	Fecha	Concepto	Monto	Destino

Monto total asignado \$

Sello de la Institución

Firma
Aclaración
Cargo
Sello del responsable
Director/a

Firma
Aclaración
Cargo
Sello del responsable
Supervisor/a